



Centro de
Memoria
Histórica

RESOLUCIÓN **123**
20 DIC 2012

Por la cual se efectúa unas delegaciones especiales en el Centro De Memoria Histórica –CMH-

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Protección Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro de la Memoria Histórica.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 4803 de 2011 una de las funciones a cargo del Director General del Centro de Memoria Histórica es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica

Que en cumplimiento de las funciones legales asignadas al Director General requiere delegar el ejercicio de las funciones de presupuesto, tesorería, contabilidad y talento humano, que deben cumplirse en el Centro de Memoria Histórica.

Que por las razones expuestas, el Director General ha estimado pertinente delegar a **HECTOR MAURICIO MORALES PEÑA, YOLANDA CRUZ BECERRA Y ESPERANZA BELTRAN BLANCO** servidores de la Dirección Administrativa y Financiera, las funciones de presupuesto, Tesorera y Contador, respectivamente, que deben cumplirse en el Centro de Memoria Histórica.

Igualmente delegar a la servidora **NELLY GREIS PARDO SÁNCHEZ**, profesional Especializada I de la Dirección Administrativa y Financiera la función de gestión de talento humano en el Centro de Memoria Histórica.

Por la cual se efectúan unas delegaciones especiales en el Centro De Memoria Histórica –CMH

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Disponer una Delegación especial al servidor **HECTOR MAURICIO MORALES PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.213.408, profesional Especializado código 2028 Grado 23 de la Dirección Administrativa y Financiera las funciones de presupuesto, que deben cumplirse en el Centro de Memoria Histórica.

Artículo 2. Disponer una Delegación especial al servidor **YOLANDA CRUZ BECERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No.51.955.576, profesional Especializado código 2028 Grado 23 de la Dirección Administrativa y Financiera las funciones de Tesorera que debe cumplirse en el Centro de Memoria Histórica

Artículo 3. Disponer una Delegación especial a la servidora **ESPERANZA BELTRAN BLANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.710.291, Profesional Universitaria 2044 grado 11 de la Dirección Administrativa y Financiera las funciones de Contadora que deben cumplirse en el Centro de Memoria Histórica

Artículo 4. Disponer una Delegación especial a la servidora **NELLY GREIS PARDO SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.770.201, profesional Especializado código 2028 Grado 23 de la Dirección Administrativa y Financiera las funciones de Talento Humano que deben cumplirse en el Centro de Memoria Histórica.

Artículo 5. Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C, **20 DIC 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GONZALO SANCHEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: César Rincón

